



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA Y NUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Acción De Tutela
Radicación:	11001310503920230008600
Accionante:	Juan Carlos González Valero
Demandado:	Juzgado Primero Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá y Otros
Asunto:	Admite Tutela

Se **ADMITE** la acción de tutela incoada por el señor **JUAN CARLOS GONZÁLEZ VALERO**, en contra del **JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ** y los señores **OLGA PATRICIA HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ** y **CESAR DIMAS BARRERO**.

De otra parte, atendiendo a los hechos narrados en el libelo, se dispone vincular, con arreglo al artículo 13 del Decreto 2591 de 1991, a los herederos del señor **JUAN FRANCISCO GONZÁLEZ WANDURRAGA** para que intervenga en la presente acción constitucional. Ahora, atendiendo la imposibilidad de notificar a los terceros interesados, se **DISPONE OFICIAR** a la **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ**, para que disponga la publicación en su página web institucional, de la interposición del amparo constitucional aquí referido; igualmente se **ORDENA** a la secretaría del Juzgado para que proceda a publicar el auto admisorio y el escrito de amparo en el micrositio del Juzgado dispuesto en la Página web de la Rama Judicial.

Líbrese oficio a las anteriores entidades y personas para que en el término de cuarenta y ocho (48) horas rinda el informe establecido en el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991, y adjunte las pruebas que estime pertinentes.

Envíese para el efecto copia del escrito de tutela.

Finalmente, se **ORDENA** al **JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ** que dentro de las doce (12) horas siguientes a la notificación de la presente decisión, remita el expediente digitalizado del proceso ordinario radicado bajo el No. **11001410500120200006200**.

Notifíquese la anterior decisión a los interesados por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(Firma electrónica)
GINNA PAHOLA GUIO CASTILLO
Juez

Firmado Por:
Ginna Pahola Guio Castillo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 39
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **99d72f8e32fde559c1e6bb3ee28e4582b3d28b1fc3d98f0481f8de7dcd57fd70**

Documento generado en 22/02/2023 07:53:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>